C-10/2017

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 12 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dª Violante Tomás Olivares, en su calidad de Consejera de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, D. Juan Gómez Fayrén , con NIF:22.446.994Y y Dª Gloria Marín Tomás, con NIF: 22.970.152Y, ,mancomunadamente, en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO, con C.I.F: G28309862 , con domicilio social en C/ Maestro Javier Paulino Torres, nº 1, 1º C, C.P. 30003, Murcia, según consta en escritura pública otorgada, con fecha 4 de abril de 2013, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D.José María García Pedraza y número 457 de su Protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Por Orden, de 10 de enero de 2018, se autorizó el inicio del expediente de contratación de servicios consistente en un "**SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 18 MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON NECESIDAD DE UN RECURSO DE LARGA ESTANCIA**", con un presupuesto de licitación de 1.775.520,00 euros, correspondiéndole un IVA de 177.552,00 euros (10 %), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 1.953.072,00 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00, número de proyecto 35428, del presupuesto de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, CPV 85311300-5 y con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Nº plazas/días	Precio plaza/día	Base imponible	IVA (10%)	Total
2018	18/275	90,00 €	445.500,00 €	44.550,00 €	490.050,00 €
2019	18/365	90,00 €	591.300,00 €	59.130,00 €	650.430,00 €
2020	18/366	90,00 €	592.920,00 €	59.292,00 €	652.212,00 €
2021	18/90	90,00 €	145.800,00 €	14.580,00 €	160.380,00 €
Total			1.775.520,00 €	177.552,00 €	1.953.072,00 €

II.- Con fecha 16 de enero de 2018, se informa favorablemente por el Servicio jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

III.- Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 14 de febrero de 2018, se autoriza el gasto que comporta el expediente de contratación, así como la celebración del referido contrato, habiendo sido fiscalizado previamente por la Intervención General el 2 de febrero de 2018.

IV.- Con fecha 17 de febrero de 2018, se publicó el anuncio de licitación del presente contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE DO/S S34) y, con fecha 26 de febrero de 2018, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE número 50).

V.- Con fecha 27 de abril de 2018, ante la imposibilidad de cumplir el plazo de ejecución inicialmente previsto (1 de abril de 2018) y, de acuerdo con lo previsto en la cláusula J) del PCAP, la Jefa de Servicio de Protección de Menores emite informe en el que procede al prorrateo de los elementos del contrato afectados (importe y plazo de ejecución), teniendo en cuenta la oferta económica de la entidad Asociación Nacional para Niños Privados de Ambiente Familiar Nuevo Futuro, con una previsión de inicio del contrato de 25 de junio de 2018.

VI.- Mediante Orden, de 2 de mayo de 2018, se declara como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO y se requiere a la misma para que, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación que en la referida Orden se indica.

VII.- Por Orden, de 21 de mayo de 2018, se adjudica el contrato a la entidad ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOGARES PARA NIÑOS PRIVADOS DE AMBIENTE FAMILIAR NUEVO FUTURO, tras haber presentado correctamente la documentación requerida, habiendo sido fiscalizada previamente por la Intervención Delegada el 18 de mayo de 2018.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Primera.- El presente acto tiene por objeto formalizar el contrato de servicios públicos consistente en un "**SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 18 MENORES CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN CON NECESIDAD DE UN RECURSO DE LARGA ESTANCIA**".

Segunda.- D. Juan Gómez Fayrén y Dª Gloria Marín Tomás, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se comprometen, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la entidad Asociación Nacional para niños privados de ambiente familiar Nuevo Futuro, a llevar a cabo la realización del contrato, con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el mismo y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliegos cuyo contenido conoce y a los que prestan su conformidad.

Tercera.- El precio que se obliga a pagar la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por la prestación que se contrata, asciende a **un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos veintidós euros (1.619.622,00 euros)**, estando exento de IVA, siendo el precio unitario plaza/día de 89,00 euros, IVA exento, que aparece especificado en su oferta y según la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Precio/ plaza	Nº plazas/días	IMPORTE IVA Excluido
2018	**89 €**	**18/190**	304.380,00 €
2019	**89 €**	**18/365**	584.730,00 €
2020	89 €	18/366	586.332,00 €
2021	**89 €**	**18/90**	144.180,00 €
Total		18/1.011	**1,619.622,00 €**

Cuarta.- El pago del precio se realizará a mes vencido, mediante presentación de la factura en la que se detalle la prestación efectivamente realizada, debiéndose llevar a efecto la liquidación en base al número de plazas/día ocupadas durante el mes correspondiente.
Las plazas no ocupadas se abonarán al 96% del precio plaza/día que resulte de la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Las facturas deberán ir acompañadas de un informe de conformidad elaborado por el responsable del seguimiento del contrato.

Quinta.-La entidad adjudicataria se compromete, asimismo, al cumplimiento de las condiciones suscritas en su oferta, resaltando en este documento, sin perjuicio del cumplimiento íntegro de la misma, las siguientes:

Condiciones oferta	Descripción
1. Plan de formación	Según las horas especificadas en su oferta.
2. Mejoras en el personal	- Abogado 10 horas/mes. - Traductor: 5 horas/mes. - Administrativo: 40 horas/mes - Más del 50% trabajadores tienen contrato fijo.
3. Personal de apoyo para abordaje situaciones de emergencia	- 4 educadores auxiliares a ½ jornada, con un total de 270 horas anuales.
4. Estabilidad en el empleo	Más del 50% de los trabajadores tienen contrato fijo.
5. Mejoras en relación con el equipamiento	-2 vehículos a disposición del centro.
6. Mejoras en los espacios	Cercanía a parques o zonas de recreo (menos de 100 m de distancia).
7. Plan de Igualdad	Según lo especificado en su oferta.
8. Medidas que garanticen los derechos de las trabajadoras reconocidas como víctimas de violencia de género	Según lo especificado en su oferta.
9. Procedimientos que garanticen los derechos de los trabajadores	Según lo especificado en su oferta.

Sexta.- El plazo total de duración del contrato será **desde el 25 de junio de 2018 hasta el 31 de marzo de 2021**.

El presente contrato podrá ser prorrogado, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización de aquél, por periodo de igual duración que el contrato inicial o periodos inferiores, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de 6 años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

Séptima.- La entidad adjudicataria ha constituido garantía definitiva en metálico, por importe de **80.981,10 euros**, según acredita mediante exhibición de la correspondiente carta de pago de la Caja de Depósitos con número de registro CARM/2018/1000001136. Dicha garantía responderá de las obligaciones que se puedan derivar del incumplimiento del mismo, ascendiendo al 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

Octava.- Los precios del presente contrato no podrán ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con el artículo 89.2 del TRLCSP, en redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Novena.- La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad del contratista se regirá por lo establecido en el artículo 140 del TRLCSP.

Décima.- Las penalidades por incumplimiento de plazos, por causas imputables al contratista, se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 del TRLCSP.

Décimo primera.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en lo que no se encuentre derogado, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), o las normas reglamentarias que le sustituyan, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Décimo segunda.- La entidad adjudicataria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y, se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.

Décimo tercera.- La entidad adjudicataria renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a los Órganos de la Jurisdicción Contencioso Administrativa con sede en Murcia, para las cuestiones litigiosas surgidas del mismo.

Para la debida constancia de todo lo acordado en este acto y, leído el presente documento, en prueba de su conformidad, se firma el presente documento en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA

Violante Tomás Olivares

EL ADJUDICATARIO
ASOCIACIÓN NUEVO FUTURO

Juan Gómez Fayrén y Dª Gloria Marín Tomás